

Teinte marquésis.



SECCION QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y SESTE.

lo puedan Executar & que Resulta alguno por suzior suzior Publico  
por la libertad Congue proceden los quelen Cobaxen, lo que pone en la  
Justificata, Consideracion desta Ciudad para que en su suzior Resulta  
lo que fuere & se agrada off. Thauriendo lo off. Acorda que dho señor D.  
Christobal disponga & se hagan. Siempr los ofizios que quedan mencio  
nados. Estableciendo Cada uno las hordenanzas que le Conaxpona y  
fecho & cumplan ante suzioramente para prohibicion lo comber  
niente; y en caso de necesidad dello acuda dho señor a Justicia  
para que tenga efecto, por lo ymportante que es esta practica  
al beneficio Comunal

Suplido  
del Ayuntamiento  
la ceda.....

El señor D. Christobal & suñor Regidor y Procurador General hñs  
presente ala Ciudad tenia entendido que por el Ayuntamiento de tessen  
seca, los Fundadores y moradores que se hallan agregados del seabu  
sa & las franquicias y exempciones que les estan Conaxidas así p no  
axregarse ala Ciudad de ellas Como por que yndicem amuchos que  
no buen por ellas, y que segun se le a ynfornado a ymporten  
den maiores tributos, y que con los fabricantes de lanas & de  
de lino & que resulta yncognito y General por suzior de este  
Publico por lo nozido y pernizoso que son estos procedimientos y q  
cuengue esta Ciudad deue fomentar el aumento de dho suzior y  
fabricas le es men Conaxponer de preceber y Remediar al mismo  
tiempo el que no disfruten dhas Reglas de aquellos agienu le  
suzioramente les Comprehenda bajo las Reglas que por suzior  
las Reglas hordenen de su Conaxision por ven esta la mente de su  
Mag. p. Cuyo modo no se hallara esta Ciudad estan Conaxi  
nias fatigas para Cumplir Con el Real suzior en las ocasiones  
& Conaxision, a lo amuerto, y otras Reglas que deue